



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 3 de febrero de 1995

Núm. 28

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 27 de enero de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240042316329	S MARTIN	06547108	UMBRIAS	6.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100995807	V DIEZ	09706380	BARCELONA	4.12.94	20.000		RD 13/92	094.1D
240042248836	R MACHADO	34947597	SABADELL	1.08.94	35.000	1	RD 13/92	084.3
240042328352	S MORALES	27893160	JEREZ DE CABALLEROS	5.12.94	50.000		D130186	
240101003958	J BORJA	11909703	BASAURI	25.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
240042319200	D MARTIN	12714827	BERMEO	5.12.94	50.000	3	RD 13/92	020.1
240042325946	M HUERGA	11716379	BILBAO	9.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240100986971	T ALVAREZ	71392536	BILBAO	7.12.94	10.000		RD 13/92	094.1B
240400944714	A GUTIERREZ	14577811	ETXEBARRI	3.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042328625	A VELASCO	22715975	SANTURTZI	11.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042315485	M MARTIN	09727771	CORUNA A	7.12.94	10.000		RD 13/92	090.2
240042290543	J RODRIGUEZ	32606774	CORUNA A	27.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400957800	J GOMEZ	32767208	CORUNA A	20.11.94	26.000		RD 13/92	050.
240400952334	M GARCIA	29714362	NARON	14.11.94	30.000		RD 13/92	052.
240042293659	M VIDAL	76332765	SADA	27.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042285158	M GONZALEZ	25541808	EL PUERTO STA MARIA	21.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100941100	I GARCIA	09680292	PUIGCERDA	30.06.94	15.000		RD 13/92	167.
240400943837	F MARCOS	09638020	ASTORGA	28.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240400944465	J ANTA	10098426	ASTORGA	2.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240400957174	S RUS	10165099	ASTORGA	12.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042317123	A GOMEZ	10195599	ASTORGA	19.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042314651	J DASILVA	35538303	ASTORGA	21.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042435247	A FERNANDEZ	77051473	ASTORGA	11.12.94	50.000	3	RD 13/92	020.1



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240101002530	F RODRIGUEZ	09801291	LAS BODAS	12.12.94	15.000		RD 13/92	094.1C
240100987483	S VILLA	09797804	VOZNUEVO	20.08.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
240042280793	J FERNANDEZ	09729057	CARMENES	1.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240200895975	C PACIOS	10004664	CARRACEDO	18.09.94	25.000		RD 13/92	050.
240200898903	A VELASCO	44427966	MATACHANA	14.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042315473	F PEREZ	10126753	S JUAN	7.12.94	10.000		RD 13/92	090.2
240100994190	M BARRANCO	09695422	CISTIENA	9.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
240042319156	M CARPINTERO	09725376	SAHECHORRES RUEDA	12.12.94	10.000		RDL 339/90	061.3
240042324656	M VARGAS	71417769	GRADEFFS	20.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042431163	M IBAN	09722055	LA ROBLA	27.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
240042431679	H JIMENEZ	09797529	LA ROBLA	27.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042247145	CONSTRUCCIONES JUAN LUIS R	R24084055	LEON	14.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042307889	J GONZALEZ	06996228	LEON	12.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240400957253	E SANCHEZ	09464672	LEON	12.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042432192	N LOPEZ	09499472	LEON	13.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042196253	L OLIVER	09546026	LEON	14.12.94	10.000		RDL 339/90	061.1
240101006248	S CAMPO	09580865	LEON	18.12.94	35.000		D130186	
240042318840	F ALONSO	09620514	LEON	9.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042443864	C VALCARCE	09624243	LEON	11.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042430195	F GARCIA	09632412	LEON	16.12.94	16.000		RD 13/92	100.1
240400944982	R ALLER	09635795	LEON	6.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240042306253	H COSTALES	09660423	LEON	2.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042432131	H COSTALES	09660423	LEON	2.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240400957228	J MONTES	09661024	LEON	12.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042318966	P LABORDA	09662734	LEON	15.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042306265	E PULGAR	09675267	LEON	3.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240101012728	I FERNANDEZ	09676584	LEON	19.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240400971249	F FERNANDEZ	09679513	LEON	15.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400957435	M RODRIGO	09679720	LEON	14.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240100994189	M CASTANEDA	09685747	LEON	6.12.94	15.000		RD 13/92	154.
240042317639	D PASTRANA	09690004	LEON	6.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
240042317627	D PASTRANA	09690004	LEON	6.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
240042317615	D PASTRANA	09690004	LEON	6.12.94	25.000		RD 13/92	003.1
240042326276	M RIVERA	09692598	LEON	14.12.94	10.000		RDL 339/90	061.3
240042306230	J RAMIREZ VERGER	09705844	LEON	25.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042440103	J VARGA	09715487	LEON	16.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
240042310463	A DEL RIEGO	09716306	LEON	16.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042315746	J OTERO	09719184	LEON	13.12.94	16.000		RD 13/92	100.1
240042224005	L MUNIZ	09719254	LEON	26.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400944969	J MARTINEZ	09720110	LEON	6.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400971274	F ROBLES	09730442	LEON	15.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240100977039	M CASARES	09733301	LEON	13.12.94	10.000		RD 13/92	171.
240400956868	A SABUGO	09738932	LEON	7.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042443530	L CARVAJAL	09739445	LEON	13.12.94	15.000		RDL 339/90	059.3
240400957307	L MARTINEZ	09743504	LEON	13.12.94	40.000	1	RD 13/92	052.
240042319910	J MERINO	09747813	LEON	13.12.94	10.000		RD 13/92	010.1
240042309497	S GARCIA	09757619	LEON	10.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240200898885	F MARTINEZ	09759913	LEON	13.12.94	25.000		RD 13/92	052.
240042307786	L CUEVAS	09763224	LEON	31.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
240042432325	Y PEREZ	09763847	LEON	10.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042432337	Y PEREZ	09763847	LEON	10.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042309898	J GARCIA	09765513	LEON	12.12.94	15.000		RDL 339/90	062.2
240042317007	A ALVAREZ	09766096	LEON	8.12.94	15.000		RD 13/92	154.
240400970051	A FERNANDEZ	09772489	LEON	6.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240101001159	J MARTINEZ	09774013	LEON	17.12.94	16.000		RD 13/92	046.1
240400944933	J DE LA HOZ	09775571	LEON	6.12.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240042430249	A DIEZ	09780273	LEON	19.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240100978299	M ESTRADA	09795383	LEON	1.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
240042444080	G DE LA FUENTE	09803967	LEON	16.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042443335	H TORRES	11905789	LEON	13.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042431953	H TORRES	11905789	LEON	13.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100976941	M LA HERA	12712369	LEON	10.12.94	35.000		D130186	
240042443049	F GARCIA	17713097	LEON	12.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042307166	M GARCIA	32869268	LEON	11.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240400970038	A QUINTANA	33578673	LEON	6.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042435636	J FERNANDEZ	33593064	LEON	13.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240400944945	M URDIALES	71395472	LEON	6.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240042317214	M BUELGA	71620834	LEON	13.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
240042318218	J TROBAJO	71427297	ARMUNIA LEON	27.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
240400958257	G MENENDEZ	10825645	BRANUELAS	22.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240100937364	A ORDONEZ	71507035	LILLO DEL RIERZO	29.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
240100923122	A CORRAL	25048260	TARANILLA	1.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100923134	A CORRAL	25048260	TARANILLA	1.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100956942	L BORJA	71422626	MANSILIA DE MUIAS	18.12.94	15.000		RD 13/92	009.1
240042319181	T ALONSO	09758556	MARANA	30.11.94	16.000		RD 13/92	046.1D
249100936434	FRUCOSAS S L	B24097362	PONFERRADA	7.11.94	50.000		RDL 339/90	072.3
240042313889	A ALVAREZ	10038241	PONFERRADA	22.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400958490	L COLINAS	10040240	PONFERRADA	2.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240101004574	G PERNIA	10059237	PONFERRADA	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400958579	M FERNANDEZ	10067258	PONFERRADA	2.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042317305	G DEL POZO	10073265	PONFERRADA	7.12.94	15.000		RD 13/92	146.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240100977751	L PRIETO	10085567	PONERRADA	18.12.94	10.000		RD 13/92	171.
240100977052	M GONZALEZ	36474149	PONERRADA	15.12.94	10.000		RD 13/92	171.
240042290567	M ANTA	44429833	PONERRADA	27.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400958014	F BUITRON	10018056	CAMPO	21.11.94	25.000		RD 13/92	052.
240100939075	M RODRIGUEZ	10065792	VILLALIBRE JURISDI	6.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042307361	J MENENDEZ	11066990	PUEBLA DE LILLO	22.11.94	16.000		RDL 339/90	061.1
240042319508	L ALVAREZ	71410746	SAHAGUN	9.12.94	16.000		RD 13/92	054.2
240042317342	L CUERVO	09636906	SAN ANDRES RABANEDO	14.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042317354	B PEREZ	09636906	SAN ANDRES RABANEDO	15.12.94	5.000		RDL 339/90	059.2
240400970129	L BAYON	09697136	SAN ANDRES RABANEDO	7.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042324103	F LERA	09743421	SAN ANDRES RABANEDO	11.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042327232	J GONZALEZ	09751246	SAN ANDRES RABANEDO	10.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240400971328	R ALVAREZ	71593480	SAN ANDRES RABANEDO	15.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240100994130	A GRAJAL	09729276	FERRAL DEL BERNESG	24.11.94	15.000		RD 13/92	154.
240100957195	V ALVAREZ	09756926	FERRAL DEL BERNESG	6.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
240100976930	A FERNANDEZ	09761115	TROBAJO DEL CAMINO	9.12.94	35.000		D130186	
240400970312	T MATEOS	10175751	TROBAJO DEL CAMINO	8.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240101119651	B PEREZ	71543828	TROBAJO DEL CAMINO	16.12.94	10.000		RD 13/92	171.
240042437232	J LOPEZ	02506623	TROBAJO DEL CAMINO	18.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240100978305	O GARCIA	09758539	VILLABALTER	1.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
240101002206	J GONZALEZ	10187567	SAN ROMAN DE LA VE	12.12.94	15.000		RD 13/92	094.1C
240042247479	B CHAMORRO	09726722	SANTA MARIA PARAMO	9.12.94	10.000		RDL 339/90	061.1
240100998328	M MACHIN	09728355	SANTA MARIA PARAMO	10.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042442185	O MARCOS	10205106	SANTA MARIA PARAMO	20.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042444042	V ORDONEZ	09655483	CARBAJAL DE LA LEG	26.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240400945020	D ASENSIO	10057749	SANTA CRUZ DE MONT	14.12.94	50.000	1	RD 13/92	050.
240042435028	S BERJON	10195995	URDIALES DEL PARAMO	8.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042319569	P LOPEZ	09804737	QUINTANA DEL MONTE	11.12.94	5.000		RD 13/92	173.
240400958671	C VILLORIA	09628583	VALENCIA DE DON JUAN	3.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042310610	J GONZALEZ	09790184	VALENCIA DE DON JUAN	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240100952298	M VARGAS	09779989	VIRGEN DEL CAMINO	6.12.94	35.000		D130186	
240400958452	L ASTORGANO	09730930	VILLABLINO	30.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240100991218	J PAZ	10039509	VILLABLINO	4.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
240100952146	J ALVAREZ	09762845	VILLAMANTIN	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100964460	M LOMBARDERO	71860783	FONSAGRADA	4.12.94	15.000		RD 13/92	154.
240400944349	L ARIAS	10755061	LUGO	1.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240042315620	J ARMESTO	33844763	LUGO	2.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042325375	E HERNANDEZ	09727034	RIBADEO	2.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400943941	F DEL RIO	00797085	CERCEDILLA	29.11.94	20.000		RD 13/92	048.
240042308729	TRANSPORTES F PEREZ E HIJO	B80009228	MADRID	27.10.94	46.001		D121190	198.H
240042316854	MARIAN WANDAL SL	B80462567	MADRID	8.12.94	15.000		RDL 339/90	062.2
240400943953	J RULLAN	00073195	MADRID	29.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240400970555	D GARCIA	00231511	MADRID	9.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400943692	F BARREIRA	09971609	MADRID	28.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042430092	G FERNANDEZ	10152353	MADRID	26.11.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
240042324383	J GARCIA	10529824	MADRID	14.11.94	15.000		RD 13/92	167.
240100986958	R ACIEN	50181965	MADRID	7.12.94	16.000		RD 13/92	102.1
240042430936	J JIMENEZ	50963664	MADRID	7.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
240042315096	M SAN ROMAN	71543014	MADRID	7.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
240100957557	J HENRICUS	M 957367	TRES CANTOS	25.10.94	15.000		RD 13/92	151.2
240042307040	M RESCO	34212674	OYANCO ALIER	27.11.94	15.000		RD 13/92	006.
240400944623	J MARTIN	11300715	AVILES	3.12.94	20.000		RD 13/92	048.
240400938647	M GONZALEZ	11369042	AVILES	23.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240400937230	L DIAZ	11410743	AVILES	13.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042313683	M ACUNA	35280323	AVILES	23.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400943709	C HUERTAS	50139799	AVILES	28.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042316799	R ROSILLO	71006097	AVILES	3.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400937916	A GUTIERREZ	10496660	GIJON	16.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400970257	L GONZALEZ	10786744	GIJON	8.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240042308500	D SANCHEZ	10796603	GIJON	21.11.94	15.000		RD 13/92	167.
240042431590	A VINJOY	10799954	GIJON	7.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240400943564	M TORRES	10819603	GIJON	27.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240400958403	J GUTIERREZ	10838870	GIJON	30.11.94	32.500		RD 13/92	050.
240042313828	R SADORNIL	10839170	GIJON	24.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400948975	A FERNANDEZ	11057048	GIJON	21.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240400943801	V LOPEZ	10553762	BARROS	28.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240400935919	R FERNANDEZ	09384702	OVIEDO	9.10.94	40.000	1	RD 13/92	048.
240400897670	J ALVAREZ	10570921	OVIEDO	15.07.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400943710	J SANCHEZ	35236622	OVIEDO	28.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240042430687	J SUAREZ	45425608	OVIEDO	26.11.94	15.000		RD 13/92	019.1
240200898745	F GONZALEZ	10072563	EL BARCO	13.11.94	20.000		RD 13/92	052.
240400956558	J VALCARCEL	37783074	LA RUA	5.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240042315011	J PEREZ	34992340	ORENSE	26.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042309862	DAIKU S L	B34136812	PALENCIA	28.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042325338	J ALCALDE	35445448	PALMA MALLORCA	27.11.94	15.000		RD 13/92	167.
240042303276	R MIRON	35227931	PONTEVEDRA	1.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042315175	R FIGUEIREDO	35556784	PORRINO	27.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240101012777	J ALVAREZ	07547597	VIGO	21.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042316453	M MILLAN	35441277	VILLAGARCIA DE AROSA	7.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
240400947740	G FERRIER	CR000074	TORRELAVEGA	15.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240042315588	A SILIO	13923253	TORRELAVEGA	25.11.94	10.000		RD 13/92	090.1
240100952985	J PABLO	07808781	SALAMANCA	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240400944490	A FORMIGO	07842331	SALAMANCA	2.12.94	25.000		RD 13/92	050.
240400943758	I CANGA	13745440	SEGOVIA	28.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240400944064	J IRIARTE	72565589	MONDRAGON	30.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240100972236	SERVICIOS AVICOLAS S C P S	G43054964	REUS	30.11.94	35.000		D130186	
240042310050	M RODRIGUEZ	38434591	SALOU	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042310062	M RODRIGUEZ	38434591	SALOU	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042316430	VALTRANS SL	B46150330	BENIPARRELL	6.12.94	25.000		RD 13/92	013.1
240101004586	E GARCIA	19466018	VALENCIA	2.12.94	25.000		D130186	
240100932913	A DELGADO	71113054	BARCIAL DE LA TOMA	22.11.94	15.000		RD 13/92	151.2
240400970488	J YAGUE	09251824	VALLADOLID	9.12.94	30.000		RD 13/92	050.
240042316556	J SAN JOSE	09263411	VALLADOLID	11.12.94	16.000		RD 13/92	101.
240042431357	S MOYA	09297698	VALLADOLID	25.11.94	5.000		RD 13/92	029.1
240400970518	D LORENZO	33211527	VALLADOLID	9.12.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400944090	J CASTELLANOS	70993371	VALLADOLID	30.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240400958269	M ALVAREZ	09700039	VITORIA GASTEIZ	22.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240042316386	J AZARA	25136301	ZARAGOZA	4.12.94	15.000		RD 13/92	154.
240042315217	M GIMENEZ	09282929	BENAVENTE	3.12.94	16.000		RDL 339/90	061.1
240042293647	M PEREZ	11737662	BENAVENTE	23.11.94	5.000		RD 13/92	014.1C
240400970660	S GARCIA	11687504	ZAMORA	11.12.94	20.000		RD 13/92	048.
240042444017	E CORRALES	11714902	ZAMORA	16.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042324978	F BRAGADO	11737026	VILLARALBO	1.12.94	16.000		RD 13/92	101.1

906

48.960 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 27 de enero de 1995.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Artº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240400935634	J DE PRADO	09706124	TORREVIEJA	6.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240400935117	M GARCIA	13008178	ALMERIA	3.10.94	25.000		RD 13/92	048.
240400886258	C VILLAR	33325689	ARENYS DE MAR	5.09.94	25.000		RD 13/92	052.
240400948574	M ALONSO	09401307	BARCELONA	19.11.94	25.000		RD 13/92	048.
240042279080	M PEREZ	12692419	BARCELONA	11.09.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400881960	M GARCIA	33202904	BARCELONA	18.08.94	16.000		RD 13/92	052.
240042277654	J MARTINEZ	37969733	BARCELONA	21.10.94	26.000		RD 13/92	048.
240400942365	J CAMPS	38386675	S FELIU DE LLOB	12.11.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400881923	E TROITEIRO	32437096	SABADELL	16.08.94	35.000	1	RD 13/92	052.
240400936547	J JUSTA	39162665	TERRASSA	10.10.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240042254393	G TEJERINA	12701699	VILANOVA I LA GELTRU	29.08.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400939688	O BLANCA	29031287	BASAURI	28.10.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240042237863	J ZURBANO	15945979	BILBAO	15.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042273703	ALBELE S L	B48479133	DURANGO	10.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240400940319	M RUBIO	15344195	ERMUA	30.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400938234	J GONZALEZ	10006593	PORTUGALETE	18.10.94	30.000		RD 13/92	050.
240400958142	J VERDIAL	09976558	CORUNA A	21.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240400954057	E PRIETO	10073333	CORUNA A	7.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240400936584	E PEREZ	32274481	CORUNA A	10.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240042291018	A OUTES	32320401	CORUNA A	14.11.94	16.000		RD 13/92	106.2
240042275268	J BARRENECHEA	32326894	CORUNA A	4.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042314845	J CASAS	32428450	CORUNA A	2.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240400953089	G PAZOS	32772033	CORUNA A	28.09.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400887410	D REDONDO	33756719	CORUNA A	18.09.94	39.000		RD 13/92	050.
240042260988	A FATHALLAH	C 001392	NEGREIRA	13.08.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400952840	J VILARINO	33172224	SANTIAGO	27.09.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240400889132	M ULLOA	10079488	PONTEPEDRINA	28.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400881522	A MARQUEZ	30061404	CORDOBA	14.08.94	30.000		RD 13/92	050.
240400908382	A MORENO	78457050	LAS PALMAS G C	2.09.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042260344	J ALBA	10060353	GUADALAJARA	2.09.94	15.000		RD 13/92	100.2
240042271263	G VALBUENA	09387898	ACEBEDO	6.09.94	15.000		RD 13/92	167.
240400882472	J RABANAL	10168745	ASTORGA	23.08.94	32.500		RD 13/92	050.
240042286722	J MARCOS	09688216	BENAVIDES ORBITO	29.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240042286710	J MARCOS	09688216	BENAVIDES ORRIGO	29.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100959141	J ALIJAS	10201811	CEBRONES DEL RIO	17.10.94	10.000		RD 13/92	094.18
240100923092	M FRESNO	09726931	CISTIENA	27.10.94	16.000		RD 13/92	106.2
240400954033	M MENESES	LE003549	LA RIBERA DE FOLGO	7.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240042295164	A FLOREZ	09696206	RIOSEQUINO DE TORT	15.10.94	8.000		RDL 339/90	061.1
240100998274	M RODRIGUEZ	09715452	LA BANEZA	1.11.94	10.000		RD 13/92	010.1
240100998262	M RODRIGUEZ	09715452	LA BANEZA	1.11.94	15.000		RD 13/92	009.1
240400942432	J ALVAREZ	09628157	LA ROBLA	13.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	050.
240042269396	J GUTIERREZ	09663933	LA ROBLA	10.09.94	16.000		RD 13/92	100.1
240400936377	J MIRANDA	09773463	LA ROBLA	8.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240100989856	L GONZALEZ	09785292	LA ROBLA	18.10.94	16.000		RD 13/92	094.1D
240042235880	A DOMINGUEZ	17979847	LA ROBLA	22.07.94	15.000		RD 13/92	118.1
240042325958	J MUNOZ	06947948	LEON	10.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240042317524	G CASERO	07589030	LEON	6.11.94	15.000		RD 13/92	106.2
240400954677	M MORALES	09638161	LEON	16.10.94	25.000		RD 13/92	052.
240042295541	J ARIAS	09669845	LEON	19.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240042305613	P FRAILE	09678542	LEON	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042297148	P FRAILE	09678542	LEON	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042297136	P FRAILE	09678542	LEON	25.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
240100976357	G GONZALEZ	09692494	LEON	21.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042272048	J SAMARTINO	09699778	LEON	13.09.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240100986740	E VALMASEDA	09714849	LEON	23.10.94	16.000		RD 13/92	094.1D
240042273971	J VELASCO	09733175	LEON	16.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240042431813	B LORENZO	09741711	LEON	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042436811	J REDRUELO	09744149	LEON	13.12.94	15.000		RD 13/92	151.2
240042282753	J GARCIA	09748165	LEON	15.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240042323573	F VELLILLA	09756973	LEON	20.11.94	16.000		RD 13/92	106.2
240100957788	J FERNANDEZ	09758936	LEON	21.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240042299868	C SANCHEZ	09766765	LEON	29.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
240042271597	H VARGAS	09768260	LEON	10.10.94	35.000		D130186	
240042296820	M FERNANDEZ	09772554	LEON	15.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240042273946	I ZAPICO	09773576	LEON	15.10.94	15.000		RD 13/92	169.
240042274835	M PORTUGUES	09774928	LEON	11.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
240100976310	E ARANDA	09776131	LEON	18.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042286515	E ARANDA	09776131	LEON	5.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042241635	R BANOS	09776223	LEON	15.10.94	16.000		RD 13/92	084.1
240042297045	J SUAREZ	09784741	LEON	24.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042305339	J SUAREZ	09784741	LEON	24.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042297033	J SUAREZ	09784741	LEON	27.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042274495	J VIDALES	09788078	LEON	23.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240100996836	F MARCOS	09788686	LEON	16.10.94	5.000		RD 13/92	103.1
240100996848	F MARCOS	09788686	LEON	16.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042296557	M BARATA	09801439	LEON	24.10.94	50.000		D130186	
240042253777	L OREJAS	09806851	LEON	23.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100976564	A HERNANDEZ	09806995	LEON	28.10.94	25.000		D130186	
240100976187	I GABALDON	09912314	LEON	5.10.94	35.000		D130186	
240042318930	M BARRIO	13297270	LEON	11.12.94	5.000		RD 13/92	029.1
240100977362	R LINARES	22435830	LEON	17.10.94	5.000		RD 13/92	171.
240400937620	J FERNANDEZ	34949728	LEON	15.10.94	30.000		RD 13/92	050.
240042247080	P GARCIA	71419205	LEON	7.11.94	15.000		RD 13/92	151.2
240042247091	P GARCIA	71419205	LEON	7.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
240042305078	V BARRIENTOS	09705619	ARMUNIA	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042309205	J REY	09759580	ARMUNIA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042309199	J REY	09759580	ARMUNIA	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042443918	C SANTAMARTA	09731397	PUNTE CASTRO	15.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
249100990143	J VAZQUEZ	02501090	LOS BARRIOS DE LUNA	12.12.94	50.000		RDL 339/90	072.3
240100971803	J GARCIA	09760563	PONFERRADA	28.08.94	30.000		D130186	
240100971797	J GARCIA	09760563	PONFERRADA	28.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240042280800	M FERNANDEZ	09979829	PONFERRADA	5.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
240042289097	S AMIGO	10013169	PONFERRADA	29.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400954586	E SANTIN	10017354	PONFERRADA	14.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042299212	C GOMEZ	10030422	PONFERRADA	26.10.94	60.000		D130186	
240400941191	J LOPEZ	10042783	PONFERRADA	7.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240042301127	P CUADRADO	10052895	PONFERRADA	31.10.94	8.000		RD 13/92	090.1
240042315795	J HOGGADO	10063541	PONFERRADA	3.12.94	10.000		RD 13/92	018.1
240400905599	M BACARIZA	10072129	PONFERRADA	23.08.94	30.000		RD 13/92	050.
240042198985	J FERNANDEZ	10079418	PONFERRADA	2.10.94	15.000		RD 13/92	100.2
240100972182	D GARCIA	71493733	PONFERRADA	30.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240100972170	D GARCIA	71493733	PONFERRADA	30.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400952346	F CORCOBA	09987884	FUENTESNUEVAS	14.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	052.
240100985036	E GONZALEZ	09650686	FERRAL DEL BERNESC	9.10.94	15.000		RD 13/92	159.
240042297185	M FERNANDEZ	09760934	FERRAL DEL BERNESC	24.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
240042270258	V CASTANON	09673805	TROBAJO DEL CAMINO	31.08.94	46.001		D121190	198.B
240100930461	J YUGUEROS	09779761	TROBAJO DEL CAMINO	9.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
249100951101	I ORIA	10096825	SAN ROMAN DE LA VE	30.12.94	50.000		RDL 339/90	072.3
240200870279	J POCEIRO	09751945	LA MAGDALENA	14.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240101005943	J FRANCO	09741540	VILLARRIN DEL PARA	27.11.94	10.000		RD 13/92	094.2
240042317585	M MORATIEL	38425167	VILLAHIBIERA	20.11.94	16.000		RD 13/92	102.1
240400943746	L PEREZ	09764581	VALENCIA DE DON JUAN	28.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240042295437	F BERNABE	09774367	VILLABLINO	8.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
240042285961	J BALBUENA	09761190	VILLAAQUILAMBRE	9.10.94	10.000		RD 13/92	010.1
240100958252	S GARCIA	10167255	VEGUELLINA DE ORBI	14.09.94	15.000		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
240100996939	F CAMPOS	33833316	BEGONTE	2.10.94	35.000		D130186	
240400888735	A ALVAREZ	10537825	LUGO	20.10.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400885916	A BRANAS	32606963	LUGO	1.09.94	30.000		RD 13/92	050.
240042292965	J MOLINERO	33316658	LUGO	12.10.94	25.000		RD 13/92	084.1
240042304608	J VARELA	33818981	LUGO	3.11.94	32.500		RD 13/92	050.
240042308134	J ACERO	07242455	ALCOBENDAS	14.10.94	2.000		RDL 339/90	060.1
240400954331	J TRILLO	05354431	FUENLABRADA	10.10.94	40.000	1	RD 13/92	050.
240042316131	J ATIENZA	51874812	FUENLABRADA	1.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240400930302	F MARTIN	21704440	HOYO DE MANZANARES	9.09.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400938398	Y WANG	MU003019	MADRID	18.10.94	30.000		RD 13/92	050.
240200896359	M MANZANARO	00815384	MADRID	9.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240400940885	I SANCHEZ	01174640	MADRID	2.11.94	25.000		RD 13/92	048.
240200895847	M EGIDO	01891359	MADRID	11.09.94	16.000		RD 13/92	052.
240042292394	J LEON	05397922	MADRID	3.12.94	15.000		RD 13/92	167.
240400889417	J TRILLO	32390028	MADRID	2.11.94	25.000		RD 13/92	052.
240200895732	A ANTON	50447613	MADRID	1.09.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400934320	R MANCHO	12688635	MARBELLA	30.09.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240100995741	M VICENTE	16281176	OLAZAGUTIA	19.10.94	15.000		RD 13/92	159.
240042281803	J TRIARTE	29138306	PAMPLONA	4.10.94	115.000		D121190	198.H
240400940710	J MIGUELEZ	33423260	PAMPLONA	1.11.94	50.000	2	RD 13/92	050.
240042225514	J MIGUELEZ	33423260	PAMPLONA	1.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
240100951075	T HEREDIA	51836124	PAMPLONA	6.10.94	15.000		RD 13/92	167.
240100930291	T HEREDIA	51836124	PAMPLONA	4.10.94	10.000		RD 13/92	090.2
240042254290	F MECEIRAS	11390958	AVILES	17.09.94	25.000		RD 13/92	003.1
240400935920	J DOMINGUEZ	11392741	AVILES	7.10.94	30.000		RD 13/92	048.
240042307233	C RODRIGUEZ	11407123	AVILES	13.11.94	15.000		RD 13/92	167.
240400937084	J FLORES	0 004992	GIJON	13.10.94	30.000		RD 13/92	050.
240200870280	J ACEBAL	10643521	GIJON	16.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240400941762	M TEJERINA	10797180	GIJON	10.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240042306782	J PEREZ	10814141	GIJON	5.11.94	25.000		RD 13/92	084.1
240400933182	J MORENO	10841336	GIJON	23.09.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240042430778	L ALVAREZ SANTULLANO	10852215	GIJON	13.11.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
240400937461	J ACEBAL	10855542	GIJON	14.10.94	16.000		RD 13/92	048.
240100989870	I GONZALEZ POSADA	10874968	GIJON	31.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
240400939469	C AGUSTO	0 003764	OVIEDO	26.10.94	25.000		RD 13/92	050.
240100993112	J GOMEZ	09615106	OVIEDO	21.09.94	15.000		RD 13/92	154.
240400948239	M MOLINUEVO	14924429	SAN CLAUDIO	17.11.94	35.000	1	RD 13/92	050.
240400941154	L PEDRERO	09378106	FELECHES SIERO	5.11.94	25.000		RD 13/92	050.
240042323135	M COQUE	00612521	POLA DE SIERO	11.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
240400958439	F JIMENEZ	50025789	ORENSE	30.11.94	20.000		RD 13/92	052.
240400886854	B PEREZ	76698068	PUEBLA DE TRIVES	12.09.94	35.000	1	RD 13/92	052.
240042271196	J VILLALBA	12700494	PALENCIA	16.09.94	115.000		D121190	198.H
240200896610	J MARTINEZ	76815114	LALIN	20.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
240042262444	E MARTINEZ	35293463	POYO	1.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
240400941646	J NOGUEIRA	35275579	REINOSA	9.11.94	30.000		RD 13/92	050.
240400888486	R CORRAL	10025910	SANTANDER	15.10.94	25.000		RD 13/92	052.
240042276376	R DOMINGUEZ	19101511	SAGUNTO	15.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
240400954689	L PALMERO	22512745	VALENCIA	16.10.94	25.000		RD 13/92	052.
240400951214	F PONCE	70476113	VALENCIA	5.11.94	32.500		RD 13/92	050.
240042326343	J CANTALEJO	03369848	VALLADOLID	28.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240042326355	J CANTALEJO	03369848	VALLADOLID	28.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
240400940654	L RODRIGUEZ	09327632	VALLADOLID	1.11.94	PAGADO	2	RD 13/92	050.
240042312617	M MATILLA	09747356	VALLADOLID	11.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
240042316519	J SEOANE	33825430	VALLADOLID	7.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
240100959013	P MARTINEZ	70989997	VALLADOLID	15.08.94	10.000		RD 13/92	171.
240042280094	M SOARES	VA001292	ZAMORA	4.10.94	15.000		RD 13/92	167.

907

39.360 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente, el embargo de los bienes que a continuación se relacionan para cada deudor:

MUNICIPIO DE: PONFERRADA
EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES
Art.120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	FechaProv.
CUADRADO NUÑEZ ALFONSO	10084380	CL CRISTO,18	18.000	3.500	19-10-94
FRANCO LOPEZ ANGEL	10037456	CL CADIZ, 37 2	12.000	2.186	27-05-94
FRANCO LOPEZ ANGEL	10037456	CL CADIZ, 37	12.000	1.456	27-05-94

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov
GARCIA DOMINGUEZ DARIO	10051900	CL SAN FRUCTUOSO,31	42.000	4.764	12-01-94
GARCIA GONZALEZ JOSE	9909221	CL SANJURJO,29	12.000	12.000	29-04-94
GARCIA PIREZ M MONSERRAT	33861453	CL GENERAL VIVES,55	24.000	11.420	19-10-93
GONZALEZ BELLO MARIA PILAR	10057554	AV ASTORGA,1	26.066	26.066	12-01-94
PROSANVAZ SL	B24256018	CL CADIZ, 21	417.470	4.630	14-09-93
SAN JUAN CASTRO JESUS	10064805	AV MATINOT,12	24.000	24.000	27-05-94

EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

(Dev.Renta) Art. 122 R.G.R.

BLANCO CABO SALVADOR	45247981	AV CONDE GAITANES,1	3.600	3.600	12-05-94
FONTANERIA GONZALEZ C.B.	E24088049	CL FRAILES,3	40.825	17.830	27-05-94
MARTINEZ PEREZ ALBERTO	10005410	CL FABERO, 28	132.000	87.573	13-10-94
MORALES TORRES MARIA ROSARIO	10487062	AV CASTILLO, 203 3	12.000	5.340	14-09-94
PEREZ IGLESIAS JOSE MANUEL	10045978	CL SAN FRUCTUOSO, 26	12.000	11.750	14-09-94

MUNICIPIO DE BEMBIBRE**EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES**

Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov
ALVAREZ PUENTE JUAN CARLOS	10185181	CL CAPITAN LOSADA,36	95.823	95.823	11-05-93
GONZALEZ DIEZ MIGUEL ANGEL	15807031	AV VILLAFRANCA,49	30.686	30.686	12-07-94
GONZALEZ FELIZ PEDRO	10009130	CL QUEIPO LLANO,1	206.698	9.133	12-04-94

EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS

Art. 122 R.G.R.(Devol. Renta)

GONZALEZ FELIZ PEDRO	10009130	CL QUEVEDO,25	62.810	19.786	12-04-94
----------------------	----------	---------------	--------	--------	----------

MUNICIPIO DE CAMPONARAYA**EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS**

Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov
GARCIA PESTAÑA RAQUEL	10074123	CL SAN ROQUE-MAGAZ AR.	32.110	32.110	29-04-94
RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE M.	10072108	AV FRANC. SOBRIN,216	30.000	12.154	26-09-94

MUNICIPIO DE CARRACEDELO**EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS**

Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov
DIEGUEZ FERRERO FERNANDO	10056331	AV CACABELOS,55	82.256	49.300	26-04-93
FERNANDEZ BARRIO MIGUEL A.	10080555	CL COLONIAS,19	30.545	25.729	21-06-93
MILLAN BERLANGA SALVADOR	11375307	AV VILLANUEVA,22	60.000	3.979	29-04-94

MUNICIPIO DE CORULLON**EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS**

Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov
RODRIGUEZ PRIETO FRANCISCO	10021522	LG DRAGONTE,0	12.092	12.092	24-05-89
VEGA NUÑEZ JORGE	71499483	CL CAMPO RIO,4	36.000	5.656	19-10-93

MUNICIPIO DE FABERO**EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS**

Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov
PRIETO LEIRA JOSE MANUEL	33800126	CL CEMBA,23	18.000	9.347	12-04-94

MUNICIPIO DE FOLGOSO DE LA RIBERA**EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS**

Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov
ALVAREZ FERNANDEZ JOSE	10166526	BO ARRIBA,0	18.000	2.411	12-01-94

MUNICIPIO DE PUENTE DOMINGO FLOREZ**EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS**

Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov
ARIAS MORAN FERNANDO	10061906	LG PUENTE D.FLOREZ	1.199.376	8.611	12-02-92
ARIAS MORAN FERNANDO	10061906	LG PUENTE D.FLOREZ	1.199.376	21.550	12-02-92
CUBIERTAS DEL SIL SL	B24104598	SAN PEDRO TRONES	160.988	12.208	17-11-93

MUNICIPIO DE TORENO**EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS**

Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov
MORADAS RODRIGUEZ C SALOME	9925733	CR VILLAR TRAVIESAS,0	12.000	1.771	30-08-94

MUNICIPIO DE VILLABLINO
EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS
 Art. 120 R.G.R.

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov
ARIAS TRONCO ANTONIO	71494817	CL BABIA,1	297.234	3.609	12-01-94
POZO BORREGO MIGUEL	9710437	AV LACIANA,1	18.000	14.630	27-05-94

EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
EMBARGO DEVOLUCION RENTA (Art.122 R.G.R.)

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov
CORDERO SAL BENIGNO	9923878	LG RIOSCURO	330.211	32.221	12-05-94
PROARDECO S.A.	A24083156	CL LACIANA,7	20.254.365	906.446	27-06-94

MUNICIPIO DE VILAFRANCA DEL BIERZO
EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
 Art. 122 R.G.R. (DEVOL.RENTA)

Nombre y Apellidos	N.I.F./C.I.F.	Ultimo domicilio	Débitos	Descripción	Fecha Prov
GONZALEZ SANTIN JOSE LUIS	10077543	CL BARREDO ARRIBA,6	18.000	18.000	14-09-93
VIÑAS Y BODEGAS BIERZO SA	A24049967	CL RIBADEO, 21	12.000	1.776	30-08-94

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, con Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, sin que puedan simultanearse dichos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora conforme con la legislación vigente.

Ponferrada a 16 de noviembre de 1994.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.ºB.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

* * *

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, sita en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber: Que en las relaciones certificadas de apremio expedidas, donde los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, están incluidos, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del repetido Texto.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de los bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Sección de Recaudación, sita en Ponferrada, Plaza de John Lennon, s/n, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º-Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre -BOE de 3 de enero de 1991-) se podrán aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

MUNICIPIO DE : PONFERRADA				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
ALVAREZ POL INES	AV LIBERTAD,37	REINTEGRO EJERC.CERRADOS	90	39.350
APLITEC BIERZO SL	CL HORNOS ,16	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
BIERTRAN SL	CR MUELLES,0	SANCION TRANSPORTES	90	49.200
BUSINESS YOUNG SL	CM GATO LG OTERO	INFRACC. HORARIO CIERRE	93	60.000
CARBONES ALTO LACIANA SA	SAN ESTEBAN VALD.	I.V.A. ACTAS INSPECCION	92	16.944.404
CEREIJO GARCIA C.B.	CL JUAN RAMON JIM,1	INFRACC. HORARIO CIERRE	93	60.000
CEREIJO GARCIA C.B.	CL JUAN RAMON JIM,1	INFRACC. HORARIO CIERRE	93	60.001
CEREIJO GARCIA C.B.	CL JUAN RAMON JIM,1	INFRACC. HORARIO CIERRE	93	60.000
CEREIJO GARCIA C.B.	CL JUAN RAMON JIM,1	INFRACC. HORARIO CIERRE	93	60.001
CEREIJO GARCIA C.B.	CL JUAN RAMON JIM,1	INFRACC. HORARIO CIERRE	93	72.000
CEREIJO GARCIA C.B.	CL JUAN RAMON JIM,1	INFRACC. HORARIO CIERRE	93	72.000
CONSTRUCC. GONZALEZ CUADRADO	CL DOS DE MAYO,33	SOCIED. SANCION PARALELA	93	11.263
CONTFORREST SL	AV PUEBLA,40 2I	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
DESMOBER SL	CL RAMON Y CAJAL,33	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
DESMOVI SL	AV VALDES, 38	SANCION COTO EXP.PO-1587	94	111.600
DIAZ GARCIA ANTONIO	CL DOCTOR MARAÑON,12	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
DOMINGUEZ FERRER EDUARDO FER.	AV PORTUGAL,8	IRPF PARALELA A INGRESAR	92	166.926
FERNANDEZ GONZALEZ ARTURO	CL MATEO GARZA,31	MULTAS Y SANCIONES	90	60.000
FREITAS MACHADO M ISABEL	CL NAVAS TOLOSA,4	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
HORMIGONES DE CORULLON S.L.	AV CEMBA 5A TR 2	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
INNATRANS SA	CL PIO XII,1	MULTAS Y SANC.TRANSP.	91	300.000
INNATRANS SA	CL PIO XII,1	SANCION TTE TERRESTRE	92	300.000
INNATRANS SA	CL PIO XII,1	MULTAS Y SANC.TRANSP.	91	24.000
LIÑAN DEL VALLE ARTURO	AV SANABRIA,22	SANCION TRANSPORTES	90	30.000
LISAN CB	AV ESPAÑA,25	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
LOPEZ ALONSO JESUS	CL ALFREDO AGOSTI,4	IRPF ACTAS INSPECCION	92	977.336
LOPEZ ALONSO JESUS	CL ALFREDO AGOSTI,4	IRPF ACTAS INSPECCION	90	1.658.803
LOPEZ ALONSO JESUS	CL ALFREDO AGOSTI,4	IRPF ACTAS INSPECCION	89	247.831
LOPEZ ALONSO JESUS	CL ALFREDO AGOSTI,4	IRPF ACTAS INSPECCION	91	1.978.679
LOPEZ ALONSO JESUS	CL ALFREDO AGOSTI,4	I.V.A. ACTAS INSPECCION	92	2.982.959
LOPEZ ARIAS MANUEL	CL NICOLAS BRUJAS,17	I.R.P.F. PAGOS FRACC.	93	23.444
MULTIPLICATE CB	CL DELICIAS,6	INFRACC. HORARIO CIERRE	93	30.000
PACOBEL SL	CM ENCINAL DEHESAS	I.V.A. ACTAS INSPECC.	90	2.831.904
PACOBEL SL	CM ENCINAL DEHESAS	SOCIEDADES ACTAS INSPECC.	92	1.082.834
PACOBEL SL	CM ENCINAL DEHESAS	SOCIEDADES ACTAS INSPECC.	89	846.379
PACOBEL SL	CM ENCINAL DEHESAS	SOCIEDADES ACTAS INSPECC.	90	939.896
PACOBEL SL	CM ENCINAL DEHESAS	SOCIEDADES ACTAS INSPECC.	91	2.106.761
PEREZ GONZALEZ M ENCARNACION	CL VIA SUSPIRON,14	IRPF SANCIONES PARALELAS	93	26.636
PIZARRAS LARTEGUNDIN SL	CL GOMEZ NUÑEZ,12	IRPF ACTAS INSPECCION	93	24.617.354
PREFABRICADOS LOPEZ BODELON SA	ARENAL,0	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
ROMAR GUITIAN JESUS MANUEL	CL GOYA,5	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
SALAS RODRIGUEZ PEDRO JAVIER	CL CONDE GAITANES,51	I.V.A. INGR.FUERA PLAZO	93	2.973
TEJON BLANCO CLAUDIO	CL SATUR. CACHON,27	INGR.FUERA PLAZO REQ.	92	41.204
TRANSBIER S.A.	CR ORENSE, KM 4	SANCION TRANSP.TERRESTRE	92	48.000
TRANSBIER S.A.	CR ORENSE, KM 4	MULTAS Y SANCIONES	93	276.000
UNION FRUTERA COSEX SA	CR MADRID-CORUÑA,393	I.A.E.	94	9.030

MUNICIPIO DE: BEMBIBRE

Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
ALVAREZ PUENTE JUAN CARLOS	CL CAPITAN LOSADA,36	MULTAS Y SANCIONES	94	31.440
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLAFRANCA,39	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ.	92	188.605
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLAFRANCA,39	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ.	92	958.046
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLAFRANCA,39	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ.	91	1.219.865
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLAFRANCA,39	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ.	91	1.396.664
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLAFRANCA,39	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ.	91	104.123
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLAFRANCA,39	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ.	93	782.826
ANTRACITAS DEL BIERZO SL	AV VILLAFRANCA,39	RECARGOS SOBRE AUTOLIQ.	91	508.535
CARBONES MONTEALEGRE SA	CL ORENSE,0	CANON SUPERFICIE MINAS	93	600
CONSTRUCCIONES ECCE HOMMO SL	CL JOSE ANTONIO,17	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
GONZALEZ DIEZ MIGUEL ANGEL	AV VILLAFRANCA, 49	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
GRUESO GONZALEZ DOLORES	CL QUEVEDO,25	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000

MUNICIPIO DE: BORRENES

Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
PACIOS VOCES SANTOS	CL ABAJO,0	MULTAS Y SANCIONES	92	36.000

MUNICIPIO DE: CAMPONARAYA

Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
BARRIO FERNANDEZ ARMANDO	CL FRANC. SOBRIN,165	IRPF SANCIONES PARAL.	93	36.412
TUBEMA SL	AV ANIBAL CARRAL,281	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000



MUNICIPIO DE: CORULLON				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
RODRIGUEZ GOMEZ JOSE	PARADELA DEL RIO	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
MUNICIPIO DE: CUBILLOS DEL SIL				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
CUATRO CAMINOS CB	CR ESPINA,6	DAÑOS DOM.PUBL.HIDRAUL	94	2.074
MUNICIPIO DE: ENCINEDO				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
BAYO OVIEDO ANTONIO	LA BAÑA	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
MUNICIPIO DE: FOLGOSO DE LA RIBERA				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
MARQUINEZ GARCIA SILVINA	LG RIBERA DE FOLGOSO	MULTAS Y SANCIONES	90	49.200
MUNICIPIO DE IGUEÑA				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
EXMIDELSA SL	CL PABELLONES NIETO,5	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
MUNICIPIO DE PALACIOS DEL SIL				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
GOMEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	LG HOSPITAL DEL SIL	INFRAC.REGLEMENTO ARMAS	93	12.000
MUNICIPIO DE PUENTE DOMINGO FLOREZ				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
CARRERA GARCIA DARIO	LG SAN PEDRO TRONES	IRPF DECL.ANUAL SIMPL.	92	27.466
MUNICIPIO DE: VEGA ESPINAREDA				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
MIGUEL GAVELA SL	AV ANCARES,8	SANCIONES TRIBUTARIAS	93	30.000
MUNICIPIO DE: VEGA VALCARCE				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
GARCIA GARCIA MARIA	VILLASINDE,0	MULTAS Y SANCIONES	92	36.000
GARCIA DEL RIO SOLEDAD	ARGENTEIRO,0	MULTAS Y SANCIONES	93	36.000
YEBRA VAZQUEZ INDALECIO	CL CAMPO FERIA,0	IRPF SANCIONES PARALELAS	93	14.317
MUNICIPIO DE: VILLABLINO				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA VUELTA,34	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
MUNICIPIO DE: VILLAFRANCA DEL BIERZO				
Nombre y Apellidos	Dirección	Concepto	Año	Importe
GOMEZ PEREZ JOSE BALBINO	CL COTELO,9	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional -Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada a 16 de noviembre de 1994.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.B.: El Administrador, Carlos González Zanuy.

En expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Unidad Regional de Recaudación a la entidad Tracomsa, S.A., con NIF A33610098, con fecha de hoy, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia.-Visto el presente expediente que se sigue a Tracomsa, S.A.

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente.

Visto lo que señalan los artículos 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, (BOE de 3-1-1991).

Procede y así se acuerda la celebración de la subasta de los

bienes trabados en este expediente el próximo día 28 de febrero de 1995, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público, por medio de edictos, para general conocimiento.

En Oviedo a 11 de noviembre de 1994.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación.-Firmado o sellado".

Lo que traslado a Vds. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Oviedo a 11 de noviembre de 1994.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Eugenio Rodríguez Salgado.

Don Eugenio Rodríguez Salgado, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia Regional a Tracomsa, S.A., con NIF A33610098, por sus débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos de los años 1994, por importe de 39.014.219 pesetas, más 1.000.000 de pesetas que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 40.014.219 pesetas, débitos que fueron debidamente notificados, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Visto el presente expediente que se sigue a Tracomsa, S.A.

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente.

Visto lo que señalan los artículos 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3-1-1991).

Procede y así se acuerda la celebración de la subasta de los bienes trabados en este expediente el próximo día 28 de febrero de 1995, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público, por medio de edictos, para general conocimiento.

En Oviedo a 11 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—Firmado y sellado”.

* * *

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, los siguientes extremos:

1.º—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número uno.—Urbana finca número veintiuno nave “V”. Es nave industrial en construcción, sita en término de León, Val de León, La Mata al Alto, Llano o Grabelín, hoy calle Collado Cerrado o simplemente Collado, que ocupa doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados en planta baja y treinta y cinco metros cuadrados en altitos. Linda: al frente, calle particular; fondo, terreno de linde con Grupo de Inversiones Galeno; derecha desde el frente, con nave “U”; y por la izquierda, con nave “W”. Se le asigna una cuota o participación indivisa en relación al valor total del conjunto y por tanto en sus beneficios y cargas de tres enteros y cincuenta y seis céntimos por ciento = 3,56%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número uno, al tomo 2526 del archivo, libro 131 de la sección 2.ª del Ayuntamiento de León, folio 178, finca registral número 8.315, inscripción 3.ª.

Cargas que han de quedar subsistentes:

1.—Sujeta a la reglamentación de la comunidad de propietarios del inmueble que forma parte al constituirse el mismo en régimen de propiedad horizontal.

2.—Gravada por razón de su procedencia de dicha finca registral 447 de que forma parte por división horizontal, con la servidumbre permanente de paso establecido sobre ella, para toda clase de personas, vehículos, incluso pesados, y animales sobre la calle particular en toda su anchura y longitud, en favor del trozo de terreno propiedad de “Ingresa, Ingeniería de Edificación, S.A.” situado a la izquierda de la calle particular, entrando desde la calle Collado Cerrado y que es prolongación del lindero de la izquierda de la nave “W”, vista desde la calle; quedando facultada la sociedad propietaria de dicho terreno para determinar con más exactitud registral, en cualquier momento, el predio dominante. Así resulta de la referida inscripción 5.ª de la finca registral número 447.

3.—Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito, S.A., en garantía de un préstamo de 6.500.000 pesetas de principal, 1.365.000 pesetas de intereses remuneratorios de un año al tipo del 21% de un máximo de 3.672.500 pesetas o los intereses moratorios de 3 años al tipo nominal máximo de 27,50% de 1.625.000 pesetas, como máximo, para costas y gastos judiciales, y de 650.000 pesetas, como máximo, para gastos extrajudiciales, en total 13.812.500 pesetas.

El saldo de esta hipoteca según comunicación del Banco Español de Crédito, S.A., de fecha 28 de octubre de 1994, el saldo al día de la fecha es de 5.871.956 pesetas de principal, más cuotas impagadas por un importe de 544.467 pesetas, lo que hace un total de 6.416.423 pesetas.

4.—Afecta, durante el plazo de dos años, contados a partir del día 12 de junio de 1992, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, pudieran girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD., por la constitución de la hipoteca reseñada en el punto anterior, según nota al margen de la referida inscripción 2.ª, de la finca registral número 8315, fechada esta nota el día 12 de junio de 1992.

5.—Afecta, durante el plazo de dos años, contados a partir del día 27 de enero de 1993, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD., por la compra por el actual titular registral, según nota al margen de la citada inscripción 3.ª de la finca registral número 8315 de que se certifica, fechada el 27 de enero de 1993.

Valoración: 16.270.000 pesetas.

Lote número dos: Urbana número tres. Nave industrial número tres. Manzana A. Ocupa una superficie de parcela aproximada de trescientos metros cuadrados. La superficie construida de nave es de 20,0 metros cuadrados aproximadamente, y en entreplanta ciento diez metros cuadrados aproximadamente, sesenta metros cuadrados para administración y cincuenta metros cuadrados para uso industrial, unidas por dos escaleras interiores y del resto de la superficie cincuenta metros cuadrados aproximadamente corresponden a aceras libres y cincuenta metros cuadrados están destinados en una franja de cinco metros de ancho en toda la longitud de su lindero Sur y con carácter necesario a vial de paso de seguridad sin posibilidad de cerramiento. Linda: frente, por donde tiene su acceso principal con la avenida transversal; derecha, con nave número cuatro; izquierda, con nave industrial número dos; y fondo por donde tiene su acceso, a través de su línea de vial de seguridad con límite del Polígono. Cuota: Se le asigna una cuota de participación con relación a los elementos comunes del inmueble de 0,600 milésimas por ciento. Es una de las naves del Polígono Industrial denominado “Malpica-Santa Isabel, Ampliación” señalada con los números uno a diez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número dos, al tomo 2000, del libro 927, folio 21, finca registral número 46.096.

Cargas que han de quedar subsistentes:

1.—Hipoteca, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y La Rioja, respondiendo esta finca de 8.500.000 pesetas de principal, intereses remuneratorios de 5 años al tipo del 16% nominal anual; de 2.040.000 pesetas en concepto de intereses de demora; y de 850.000 pesetas más para costas y gastos.

El saldo de la hipoteca según confirmación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y La Rioja, es de 7.552.210 pesetas de principal, 352.357 pesetas de capital pendiente de amortizar y de 503.289 pesetas de intereses incluidos los de demora, lo que hace un total de pesetas de: 8.407.856, según certificación expedida por la referida entidad bancaria con fecha 31 de octubre de 1994.

2.—Afecta durante el plazo de dos años a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD. quedando liberada

dicha afectación en cuanto a 47.500 pesetas satisfechas por autoliquidación, con otra finca más.

Valoración: 18.250.000 pesetas.

2.º-Tipos de subasta en primera licitación:

Lote número uno: 9.853.577 pesetas. Posturas admisibles: 9.853.577 pesetas.

Lote número dos: 9.842.144 pesetas. Posturas admisibles: 9.842.144 pesetas.

3.º-Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, que son los siguientes:

Lote número uno: 7.390.183 pesetas. Posturas admisibles: 7.390.183 pesetas.

Lote número dos: 7.381.608 pesetas. Posturas admisibles: 7.381.608 pesetas.

4.º-El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en pesetas)	Valor de las pujas (Importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

5.º-Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre, un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto número 6.º.

6.º-Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza al menos del 20% del tipo de cada uno de los lotes sobre los que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, en concepto de recursos eventuales, si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

7.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

8.º-Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta, el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

9.º-Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

10.º-Que en el caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta

Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

11.º-Que la Mesa de subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencias.-Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos, que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto que será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, León y Zaragoza y en los Excmos. Ayuntamientos de Corvera de Asturias, León y Zaragoza, así como publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y su provincia.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo a 11 de noviembre de 1994.

11982

89.280 ptas.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Resolución de 18 de enero de 1995, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de Extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina/caprina, radicado en el término municipal de Oveja de la Peña (Cistierna), en la provincia de León.

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias y en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León en su artículo 17, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina/caprina del término municipal de Oveja de la Peña (Cistierna), en la provincia de León.

Valladolid, 18 de enero de 1995.-El Director General de Agricultura y Ganadería, Oscar Reguera Acevedo.

736

2.160 ptas.

Resolución de 23 de enero de 1995, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de Extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie caprina, radicado en el término municipal de Almanza, en la provincia de León.

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias y en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León en su artículo 17, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie caprina del término municipal de Almanza, en la provincia de León.

Valladolid, 23 de enero de 1995.-El Director General de Agricultura y Ganadería, Oscar Reguera Acevedo.

839

1.203 ptas.

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/1994, dentro del presupuesto de la Corporación, para 1994 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente incrementándose las partidas presupuestarias según relación:

AUMENTOS

Partidas presupuestarias	Aumento
111.230 Org. Gobierno. Dietas	50.000 pesetas
111.231 Org. Gobierno. Locomoción	250.000 pesetas
111.233 Org. Gobierno. Otras indemnizaciones	1.119.200 pesetas
121.231 Admon. Gral. Locomoción	1.000.000 pesetas
451.226 Cultura. Gastos diversos	2.000.000 pesetas
751.226 Turismo. Gastos diversos	2.074.440 pesetas
511.768 Transf. capital	14.833.334 pesetas

Total aumentos 19.906.974 pesetas

DISMINUCIONES

Partidas presupuestarias	Disminuciones
121.623 Maquinaria Int. Utillaje	2.515.021 pesetas

RECURSOS A UTILIZAR

-Remanente líquido de tesorería ejercicio 1993	13.451.953 pesetas
-Transferencia de crédito con cargo a la partida 121.623	2.515.021 pesetas
-Por mayores ingresos	3.940.000 pesetas

Total 19.906.974 pesetas

Así mismo se hace pública la modificación de la plantilla de personal, en los siguientes términos:

Personal laboral temporal

-Psicólogo: 1

-Asistentes Sociales: 2

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ponferrada, 13 de enero de 1995.-La Presidenta, M.^a Rita Prada González.

529 3.960 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS CUATRO RIBERAS

Palacios de la Valduerna

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Palacios de la Valduerna a 17 de enero de 1995.-El Presidente, Ignacio Martínez Gutiérrez.

530 2.760 ptas.

ASTORGA

Por doña María Luisa López Alonso, se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento de floristería en la calle Prieto de Castro, número 7, de este municipio.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de quince días, contados desde el siguiente a aquél en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Astorga, 12 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

471 1.440 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobada por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de enero de 1995, la memoria valorada de la obra "Preparación y saneamiento de plataforma, calle Azorín y Capa de Rodadura", redactada por el señor Ingeniero Técnico Industrial, don Antonio Garea Araujo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 24.849.320 pesetas, queda expuesta al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 16 de enero de 1995.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

507 1.680 ptas.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de enero de 1995 el "Proyecto básico y de ejecución de alumbrado público en Villabalter", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Antonio Manuel Madarro Palacios, con un presupuesto de ejecución por contrata de veinticuatro millones setecientos sesenta y cinco mil siete pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones, entendiéndose la aprobación como definitiva, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, 16 de enero de 1995.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

508 1.680 ptas.

VALDERAS

Por don Felipe Fernández Miranda, en representación de Autoescuela Benavente-La Mota, S.L., solicita de este Ayuntamiento licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Autoescuela, a instalar en la plaza de Ramón y Cajal, número 14, bajo, de esta villa de Valderas.

El expediente se encuentra sometido a información pública por espacio de 15 días en las dependencias municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas y Decreto 159/1994, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley.

Valderas, 16 de enero de 1995.-El Alcalde (ilegible).

470 1.560 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

Aprobado definitivamente el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento de Alija del Infantado, para el ejercicio de 1994, se expone al público con el resumen por capítulos siguiente:

INGRESOS:

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	10.611.823
Cap. 2.—Impuestos indirectos	358.234
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	8.696.865
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.767.500
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	316.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	48.350
Cap. 7.—Transferencias de capital	12.763.580
Total	45.562.352

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	9.157.277
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	8.670.071
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.697.308
Cap. 6.—Inversiones reales	23.695.886
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.700.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	641.810
Total	45.562.352

Esta aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos y formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alija del Infantado, 12 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).

474 930 ptas.

BARRIOS DE LUNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, con carácter extraordinario y con el quórum determinado en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., adoptó el acuerdo de solicitar aval bancario, cuyas características básicas son las siguientes:

—Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Reforma de la red de distribución y alumbrado público del municipio, 1.ª fase", incluida en el P.Z.A.E. Omaña-Luna 1994-Remanentes.

—Importe: 2.554.379 pesetas.

—Entidad Avalista: Caixa Galicia-León.

Garantías: Importe de la P.T.E., el I.V.T.M. y el I.B.I. de naturaleza rústica y urbana.

Plazo: Hasta que la Excm. Diputación Provincial autorice su cancelación.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde permanecerá expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, en los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Los Barrios de Luna, 13 de enero de 1995.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

475 660 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por el Pleno municipal, en sesión de fecha 13 de enero de 1995, se ha adoptado un acuerdo de solicitar un crédito a la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Reglamento de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por importe de dos millones trescientas cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y una pesetas (2.353.741 pesetas) y con destino al pago de la aportación municipal a las

obras de "Pavimentación diversas calles en zona La Moral", incluidas en el Plan Provincial 1994.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de que durante un plazo de 15 días pueda ser examinado y reclamado por todos los interesados.

Villaquilambre, 17 de enero de 1995.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

477 900 ptas.

Por el Pleno municipal, en sesión de fecha 13 de enero de 1995, se ha acordado la aprobación inicial del estudio de detalle de reordenación de volúmenes en parcela sita en la carretera León-Collanzo, con esquina a la calle Sto. Cristo, en la localidad de Villaquilambre, presentado a iniciativa de Construcciones Ventura González, S.L. y redactado por el Arquitecto don Ignacio Cimas Fernández.

De conformidad con el artículo 117 del texto refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio de 1992, y el 140 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, se anuncia la apertura de un trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales el expediente podrá ser examinado, y presentarse contra el mismo las alegaciones procedentes.

Villaquilambre a 17 de enero de 1995.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

478 1.020 ptas.

Habiendo finalizado los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, al 1 de enero de 1995, con el siguiente resultado:

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población de derecho a 01/01/1994	6.132	3.037	3.095
Altas desde 01/01/1994 a 1 de enero de 1995	566	303	263
Bajas desde 01/01/1994 a 1 de enero de 1995	204	93	111
Población de derecho a 1 de enero de 1995	6.494	3.247	3.247

Se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Villaquilambre, 17 de enero de 1995.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

479 840 ptas.

RIAÑO

Próximo a finalizar el mandato de los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procederá por este Ayuntamiento a la elección de dichos cargos que serán propuestos para su designación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Los vecinos interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

Riaño, 13 de enero de 1994.—El Alcalde Presidente, Gaspar Alonso Muñiz.

480 600 ptas.

Recibidas definitivamente las obras de "Acondicionamiento plaza porticada en Riaño", y solicitada por la representación de la empresa Construcciones Lois, S.A., la cancelación del aval, constituido en concepto de fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Riaño, 13 de enero de 1995.—El Alcalde—Presidente, Gaspar Alonso Muñiz.

484 1.440 ptas.

VEGAQUEMADA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz y sustituto del Juez de Paz.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Los interesados podrán solicitar más información a estas dependencias municipales sobre las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, así como de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden el ejercicio de los mismos.

Vegaquemada, 16 de enero 1995.—La Alcaldesa (ilegible).
481 720 ptas.

SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto general para el ejercicio de 1994, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Pesetas

Cap. I.—Gastos de personal	1.375.000
Cap. II.—Bienes corrientes y servicios	4.635.000
Cap. III.—Gastos financieros	100.000
Cap. VI.—Inversiones reales	6.309.440
Cap. IX.—	922.071
Total	13.341.511

INGRESOS

Pesetas

Cap. I.—Impuestos directos	5.241.511
Cap. II.—Impuestos indirectos	100.000
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	1.950.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	2.750.000
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	1.700.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	1.600.000
Total	13.341.511

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Millán de los Caballeros, 17 de enero de 1995.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

485 870 ptas.

CACABELOS

Por don Manuel García Asenjo en representación de El Apóstol, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad "cambio de titular restaurante de un tenedor El Apóstol", en la calle Santa María, 29, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 13 de enero de 1995.—El Alcalde (ilegible).
483 1.560 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLADECANES

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de contratación y régimen local, la Junta Vecinal de Villadecanes hace público que el procedimiento seguido para la adjudicación de la finca La Rozada o Brimazal ha concluido con la adjudicación de dicha parcela a la mercantil Compañía Berciana del Mueble, S.L., por subasta pública.

Villadecanes, 17 de enero de 1995.—El Presidente, Isaac Potes González.

486 270 ptas.

COGORDEROS

Habiéndose aprobado por la Junta Vecinal, en sesión del día 9 de enero de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que como Ley Fundamental regirán la contratación mediante subasta del aprovechamiento de los pastos de los montes La Chana y El Corrillo, para su adjudicación en arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y 24 y siguientes de su Reglamento, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Villamejil y de la Junta Vecinal de Cogorderos, o en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamejil.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta publicación se hace conjuntamente con la de la correspondiente subasta.

Subasta para arrendamiento anual del aprovechamiento de los pastos de los montes La Chana y El Corrillo.

Objeto: El arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los montes La Chana, con 1.020 hectáreas y Corrillo, con 111

hectáreas, según autorización dada por la Junta de Castilla y León, por Orden de 4 de julio de 1988.

Tipo mínimo de licitación: La valoración que ha sido efectuada por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial, según la cual el tipo mínimo de licitación ha de ser 1.738.332 pesetas.

Duración del arrendamiento de aprovechamiento: Un año natural.

Garantía provisional para concurrir a la subasta: 2%.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, efectuándose en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de diez a quince horas.

Licitación: La licitación se efectuará conforme al artículo 101 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado, en el Salón del Ayuntamiento de Villamejil y tendrá lugar a las quince horas del día hábil en que venza el plazo de presentación de proposiciones. Si resultase desierta la subasta, acto seguido la Mesa procederá a abrir turno de plicas a la llana, sin tipo mínimo de salida, adjudicándose provisionalmente el arrendamiento del aprovechamiento a la oferta económicamente más ventajosa, debiendo en este los licitadores constituir la fianza provisional antes de comenzar esta segunda licitación para lo cual se concederá a los interesados un plazo de cinco minutos entre el momento de finalizar la primera subasta por plica cerrada y el de comenzar la segunda por plicas a la llana.

Cada proposición en la subasta por plica cerrada se ajustará al siguiente modelo:

D..... DNI..... en nombre propio (o de la sociedad que represente), hace constar:

1.º-Que solicita su admisión a la subasta para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de pastos de los montes La Chana y El Corrillo de la Juntas de Cogorderos y Villamejil, conforme anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha.....

2.º-Adjunta documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

3.º-Propone como precio que habrá de abonar por el arrendamiento anual de los pastos, la cantidad de (en número y letra).

4.º-Acepta plenamente el pliego de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones del mismo derivan, tanto como licitador como adjudicatario.

En Villamejil a 16 de enero de 1995.-Los Presidentes de las Juntas Vecinales de Villamejil y Cogorderos (ilegibles).

487 8.520 ptas.

CASTROCONTRIGO

SUBASTA DE MADERA DE PINO

Se declara la urgencia del aprovechamiento de pino pinaster, afectado por el fuego en una superficie aproximada de 356 Has. y unas 2.954 toneladas al precio unitario de 2.100 pesetas.

Plazo de aprovechamiento, 5 meses desde la adjudicación definitiva.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Castrocontrigo (León), a las 11 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las diez horas del día de la subasta.

Esta subasta y su aprovechamiento se regirá por los pliegos generales de condiciones técnicas-facultativas publicadas en los

BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA números 122 y 123, de 30 y 31 de mayo de 1975 y por el pliego de condiciones particulares que para este aprovechamiento estará de manifiesto en oficina de la Junta Vecinal de Castrocontrigo, a disposición de los interesados.

Las proposiciones que se admitirán en dicha oficina, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta a parte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2% de la tasación, mediante aval bancario o ingreso en la cuenta que esta Junta Vecinal tiene abierta en Caja León de Castrocontrigo, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente de pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del documento de Calificación Empresarial (D.C.E./), según el Boletín Oficial del Estado, de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate será incrementado en un 4% de IVA.

El aprovechamiento está sujeto a liquidación final. La tasación de dicho aprovechamiento se fija en 6.203.400 pesetas, siendo el peso aproximado de 2.954 Tm.

MODELO DE PROPOSICION

D..... de..... años de edad, natural de....., con residencia en calle....., con DNI..... expedido en....., fecha de..... en nombre y representación de....., en relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha.....

Para la enajenación de..... en el monte número 72, en el término municipal de Castrocontrigo, acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Castrocontrigo, 16 de enero de 1995.-El Presidente (ilegible).

527 7.080 ptas.

BORRENES

La Junta Vecinal de Borrenes, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Borrenes (León), en reunión celebrada el día 14 de 1995, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia y que son las siguientes:

1.-Finca al sitio de El Campo de los Lamerones, de una extensión superficial de 2 Has. 49 a. 60 ca., que linda: Norte, con fincas particulares de Carucedo; al Este, con camino de Valdezambrón; al Oeste, con camino de Carucedo a San Juan de Paluezas y al Sur, con arroyo y fincas particulares de Carucedo.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con las parcelas números 1.640 y 1676, ambas inclusive, del polígono 1, de los planos parcelarios.

2.-Finca al sitio de El Campo (nuevas), de una extensión superficial de 5 Has. 96 a. y 40 ca., que linda: Al Norte y Oeste, con arroyo, camino y monte comunal de Borrenes y al Este y Sur, con carretera.

A efectos de concentración parcelaria se corresponde con las siguientes parcelas del polígono 1 de los planos parcelarios:

Parcelas:

- 2.207 a 2.247 ambas inclusive.
- 2.249 a 2.256 ambas inclusive.
- 2.262 a 2.293 ambas inclusive.
- 2.299 a 2.386 ambas inclusive.

3.-Finca al sitio de Lamerías del Pontón, de una extensión superficial de 3 a. y 20 ca. que linda: Al Norte y Oeste, con camino; al Este, con Vicente Pacios Rivera y otros; y al Sur, con Andrés Morán Díez y otros.

A efectos de concentración parcelaria se corresponde con las parcelas números 1.822 a 1.827, ambas inclusive del polígono 2 de los planos parcelarios.

4.-Finca al sitio de El Pontón, de una extensión superficial de 5 a. y 40 ca., que linda: Al Norte y Oeste, con camino y al Sur y Este, con arroyo.

A efectos de concentración parcelaria se corresponde con las parcelas número 1.892 del polígono 2 de los planos parcelarios.

5.-Finca al sitio de El Campo, de una extensión superficial de 6 Has. 96 a. y 70 ca., que linda: Al Norte, con fincas particulares de "El Escribano"; al Sur, con carretera y comunal de Borrenes; al Este, con arroyo, camino y fincas particulares y al Oeste, con carretera.

A efectos de concentración parcelaria se corresponde con las siguientes parcelas del polígono 2 de los planos parcelarios:

Parcelas:

- 1.897 a 1.972 ambas inclusive.
- 1.975 a 1.970 ambas inclusive.
- 1.982 a 1.984 ambas inclusive.
- 1.986 a 1.989 ambas inclusive.
- 1.992 a 1.997 ambas inclusive.
- 2.001 a 2.010 ambas inclusive.
- 2.029 a 2.057 ambas inclusive.
- 2.059 a 2.105 ambas inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 16 de enero de 1995.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

528

1.830 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Hago saber: En este Juzgado a mi cargo se siguen autos de expediente de dominio número 579/94, seguido a instancia del Procurador señor Díez Llamazares, en representación de don David García García, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Solar en el casco urbano de la localidad de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al sitio denominado Tras las Casas, hoy calle San Luis, 18, de una extensión superficial de trescientos noventa y nueve metros cuadrados, que linda: Frente, en línea de veintidós metros, con calle de su situación; derecha entrando, en línea de diecinueve metros con la casa número 16, de la misma calle, propiedad de don Miguel Grande Rubio; izquierda, en línea de diecinueve metros, con la casa número 20 de la misma calle propiedad de Carlos Gómez de Agüero Ballesteros; fondo en línea de veintidós metros con solar de José Aurelio Alonso García.

Mediante el presente se cita a los herederos desconocidos que son de don Mariano Fernández Fierro, como persona de la

que proviene la finca, así como a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan en autos y aleguen lo que a su derecho convenga.

León, 5 de diciembre de 1994.

12634

3.000 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 200 de 1994 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 27 de octubre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Morales, contra don Angel C. Pisabarro y Eloína Silva López, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.512.224 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Angel Carlos Pisabarro Prieto y Eloína Silva y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S.A., de las 1.912.224 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 27 de octubre de 1994. Firma (ilegible).

12671

3.560 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el número 127/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Santiago Garrote Zapata, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña Lillian Casado García, mayor de edad, la que tuvo su último domicilio en León, Antonio Valbuena, número 5, 2.º izquierda, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 307.000 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 2 de diciembre de 1994.-E/ María del Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

12672

2.640 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 144/94 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 10 de noviembre de 1994. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 144/94, seguido por hurto, en cuyos autos han sido partes, Marcelo Martínez Martínez, Benigno González Yugueros; establecimiento Continente y como denunciada Noemí Ramos Clemente; y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Noemí Ramos Clemente, como autora de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, con entrega definitiva a Continente de los objetos sustraídos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Noemí Ramos Clemente, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 16 de diciembre de 1994.—La Secretaria, María Pilar del Campo García.

12673

2.880 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En ciudad de León a 4 de octubre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 336/94, seguidos a instancia de Renault Leasing de España, S.A., representado por la Procuradora doña Ana María Álvarez Morales, contra doña María Francisca Pérez Domínguez y Segundo Angel Martínez Pérez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de María Francisca Pérez Domínguez y Segundo Angel Martínez Pérez y con su producto pago total al ejecutante Renault Leasing de España, S.A., de las quinientas cincuenta y una mil quinientas diecinueve pesetas (551.519 pesetas), reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 25 de noviembre de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

12674

3.720 ptas.

* * *

Edicto notificación de sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 499/93, sobre resolución de contrato, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 1 de junio de 1994. Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición bajo el número 499/93 instados por don Silvano Pérez González, defendido por el Letrado señor González

Rodríguez, frente a doña Socorro del Ganso García, representada por el Procurador señor González Medina y defendida por el Letrado señor González Palacios y don Marciano César del Río Barrera, en rebeldía en estas actuaciones, sobre resolución de contrato de vivienda.

Fallo.—Que desestimando la demanda interpuesta por Silvano Pérez González, frente a Socorro del Ganso García, representada por el Procurador señor González Medina, absuelvo a la demandada de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda, declarando no haber lugar a la resolución del contrato solicitada por el actor.

Que absuelvo también a Marciano César del Río Barrera, en rebeldía, de lo solicitado por el demandante en el escrito inicial de demanda.

Con imposición de costas al demandante.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a don Marciano César del Río Barrera, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 16 de junio de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

12675

4.560 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Ponferrada (León), 7 de noviembre de 1994.

Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 275/94, seguidos entre partes, de una como demandante don Juan Carlos García de Castro, representado por la Procuradora doña María Encina Fra García y de otra como demandados don José Luis Freire, Manuela Armesto Gómez, Previsión Española, S.A., y Hermanos desconocidos de don Luis Manuel Freire Armesto, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presente por don Juan Carlos García de Castro contra don José Luis Freire, doña Manuela Armesto Gómez, Previsión Española, S.A., y los herederos desconocidos de don Luis Manuel Freire Armesto, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 6.567.860 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial, que será del 20% anual para la Compañía Aseguradora, S.A., desde la fecha del siniestro, debiendo abonar los demandados las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Ponferrada a 5 de diciembre de 1994.

12678

3.000 ptas.

* * *

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial habilitado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en separación 433/94, figuran los particulares como sigue:

Sentencia 190/94.

Ponferrada (León) a 20 de junio de 1994.

Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de separación matrimonial 433/93, instados por doña Dolores Escudero Vázquez, representada por el Procurador señor Fra Núñez y asistida por el Letrado señor

Barrios Alvarez, contra don César Linde Fernández, en situación procesal de rebeldía y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de doña Dolores Escuredo Vázquez contra su esposo don César Linde Fernández, debo declarar y declaro:

1) La separación de los mencionados esposos.
2) Que se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores a la esposa sin perjuicio de la titularidad compartida de la patria potestad de ambos. El demandado podrá visitarlos y tenerlos en su compañía los fines de semana alternos desde las 17,00 horas del viernes a las 20,00 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de Navidad y Semana Santa, así como un mes en el verano.

3) Que se fija en concepto de pensión compensatoria a favor de la esposa el 10% de los ingresos que por todos los conceptos perciba el actor y en concepto de alimentos de los hijos menores el 20% del mismo concepto, cantidades que se ingresarán dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la actora.

4) La disolución de la sociedad de gananciales.
No procede hacer pronunciamiento en costas.

Una vez firme esta resolución comuníquese de oficio a los Registros Civiles de Ponferrada (León) y Cangas de Narcea (Asturias).

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de 10 días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de don César Linde Fernández, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, el expido y firmo en Ponferrada a 1 de diciembre de 1994.

12639 5.280 ptas.

VILLABLINO

Don César García Cano, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio desahucio seguidos en este Juzgado con el número 120/93, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal,

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora señora González Piñero, en nombre y representación de don José Manuel Alvarez Rubio, contra doña María Emilia Afonso, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada del local de negocio sito en la avenida Sierra y Pambley de Villablino, y consecuentemente la resolución de contrato de arrendamiento que liga al actor con la demandada, debiendo condenar a dicha demandada a que desaloje y ponga libre y a disposición del actor el local de negocio de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el término establecido en el artículo 142 de la L.A.U. y ello con expresa imposición de costas del juicio a la demandada.

Dada la rebeldía de la demandada notifíquesele esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte solicite la notificación personal.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de los 3 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente en Villablino a 4 de octubre de 1994.—El Secretario, César García Cano.

12676 3.480 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 202/94, que se tramita en el mismo, a instancia del Ayuntamiento de Villablino, representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don César Castaño Suárez, así como en su condición de heredero de don Juan Manuel Castaño Fernández, y a todos los demás herederos de don Juan Manuel Castaño Fernández, se emplaza mediante la presente a todos los herederos de don Juan Manuel Castaño Fernández, cuyo datos y domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en autos, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Villablino, 12 de diciembre de 1994.—El Secretario (ilegible).
12677 2.040 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en los autos número 687/94, seguidos a instancia de Antonio Flórez Martínez, contra Servileón, C.B., Esteban Castellano y Francisca López y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por los demandados, a los que, en consecuencia, condeno a que opten entre readmitirlos en las mismas condiciones laborales anteriores o por indemnizarle en la cantidad de 60.000 pesetas, así como a pagarle los salarios de tramitación correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0687/94, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0687/94.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Servileón C.B. Esteban Castellano y Francisca López, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, expido el presente en León a 13 de diciembre de 1994.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12682 5.280 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 16/94, seguida a instancia de Francisco Javier Pérez Lorenzana, contra Tomás Martínez Colado, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Tomás Martínez Colado por la cantidad de 786.803 pesetas de principal y la de 165.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Tomás Martínez Colado, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 15 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

12683 3.000 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 678/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Jesús Merillas Mielgo contra la empresa Constructora Norleonesa, S.L., y otro, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 222.875 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 28 de septiembre de 1994.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Constructora Norleonesa, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1994. Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

12737 2.760 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 604/94, seguidos a instancia de José Manuel Fernández Luis contra INSS y Tesorería General, S.S. y otros, sobre invalidez permanente E.P. existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 16 de diciembre de 1994.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos,

dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de diciembre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.

12684 3.240 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 260/94, dimanante de los autos 125/93, seguidos a instancia de Antonio Augusto Vides, contra Laboreo Minero, S.L., INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, por cantidad, se ha aceptado la siguiente,

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, 15 de diciembre de 1994.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase y habiendo sido declarada insolvente la empresa Laboreo Minero, S.L., en la ejecución número 133/93, dictada en el Juzgado de lo Social número dos de León, dése traslado del precedente escrito al codemandado INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, para que por sus propios medios y término, den cumplimiento a la sentencia dictada por este Juzgado, así como a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y devuélvase los autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Laboreo Minero, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 15 de diciembre de 1994.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

12685 3.360 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 115/94, dimanante de los autos de C. Umac, seguida a instancia de doña Matilde Torbado Cuadrado, contra Hosterías de Campos, S.L., y Complejo Hostelero El Sol de Castilla, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Hosterías de Campos, S.L., y Complejo Hostelero El Sol de Castilla, S.L., por la cantidad de 221.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hosterías de Campos, S.L., y Complejo Hostelero El Sol de Castilla, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 12 de diciembre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

12686 2.640 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 673/94 seguidos en este Juzgado a instancia de José Mariano Fernández Fernández y 2 más, contra Servileón, C.B., y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y previa declaración de nulidad de sus despidos, decreto la extinción de los contratos de trabajo al día 14 de diciembre de 1994, a la vez que condeno solidariamente a la empresa Servileón, C.B. —Esteban Castellanos López y Francisca López Martínez— a pagarles los salarios devengados desde el 3 de octubre de 1994, hasta aquél en que se notifique esta sentencia, más las siguientes indemnizaciones, a:

- 1.—José Mariano Fernández Fernández, 338.977 pesetas.
- 2.—Rosa María Campillo Gómez, 52.335 pesetas.
- 3.—Esther Prada Viñambres, 232.206 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066067394 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número 3 de León", y en el momento del anuncio, en la cuenta número 2132000065067394 abierta con la misma entidad y denominación, consignará la cantidad objeto de condena y el importe de los salarios de tramitación. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Servileón, C.B., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de diciembre de 1994.

12738 4.200 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 189/94, dimanante de los autos 189/94, seguida a instancia de Federico Aller Aller, contra Martín Peláez Cuevas, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a 6 de octubre de 1994.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Martín Peláez Cuevas, vecino de Quintanilla del Monte, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 697.375 pesetas (196.875 pesetas de indemnización y 500.500 pesetas de salarios de tramitación), pesetas en concepto de principal y la de 160.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Requírase al demandado para que en el plazo de diez días presente la liquidación de los salarios de tramitación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el solicitado por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mf.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Martín Peláez Cuevas, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 19 de diciembre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

12739 4.320 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 444/94, seguidos a instancia de Teófilo Marcos Rodríguez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a 16 de diciembre de 1994. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ricardo Tascón Brugos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 16 de diciembre de 1994.

12740 2.160 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 654/94, seguidos a instancia de Laudelina Martínez García, contra Servileón, C.B., y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Estimo la demanda presentada por Laudelina Martínez García y previa declaración de nulidad de su despido, decreto la extinción del contrato de trabajo al día de la fecha 14 de diciembre de 1994, a la vez que condeno solidariamente a la empresa Servileón, C.B. —Esteban Castellanos López y Francisca López Martínez—, a pagarle los salarios devengados desde el 3 de octubre de 1994 hasta aquél en que se notifique esta sentencia más la indemnización de 459.660 pesetas y absuelvo a las empresas codemandadas Limpiezas Auto C.E.M., S.L., y Limpiezas Par, S.L., de las pretensiones de la actora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066065494 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados desde el 3 de octubre de 1994, hasta la fecha de notificación de esta sentencia en la cuenta número 2132000065065494 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Servileón, C.B., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de diciembre de 1994.

12741 4.560 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 259/94, dimanante de los autos 491/94, seguida a instancia de Saturnino Palmier Alvarez, contra Sumites, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 16 de diciembre de 1994.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Sumites, S.A., vecino de avenida Párroco Pablo Díez, 19, de León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 951.606 pesetas, más 312,8 pesetas día de interés hasta la fecha de pago en concepto de principal y la de 125.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sumites, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 16 de diciembre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

12742

4.320 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 217/92, dimanante de los autos 504/92, seguido a instancia de Enrique Lazo Gil, contra Pilar Alvarez Muñoz, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 19 de diciembre de 1994.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase al actor o en su defecto a los responsables solidarios o subsidiarios, para que en el plazo de diez días, conforme al artículo 261 b de la Ley de Procedimiento Laboral, manifiesten si desean adjudicarse los bienes por el veinticinco por ciento de su valor, o en caso contrario, se procederá al levantamiento del embargo de los bienes señalados en la subasta de esta fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pilar Alvarez Muñoz, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 19 de diciembre de 1994.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

12743

3.240 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 168/93, dimanante de los autos número 1029/92, seguidos a instancia de Mónica González Prada, contra Madrid Sur Diseño, S.A. y Vadamar, S.A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a 19 de diciembre de 1994.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Mónica González Prada contra Madrid Sur Diseño, S.A. y Vadamar, S.A., en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 1029/92, en trámite de ejecución número 168/93, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Madrid Sur Diseño, S.A. y Vadamar, S.A., por la cantidad de 104.156 + el 10 % interés de principal y la de 22.914 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a las demandadas Madrid Sur Diseño, S.A. y Vadamar, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12643

5.520 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 801/94, seguidos a instancia de Manuel González Díaz y otro, contra Contratas Da Silva y Silva, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 789/94, cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo: Se aclara el hecho probado 1.º de la sentencia dictada en este expediente en el sentido expuesto en el razonamiento anterior. Se aclara el fallo de dicha sentencia en el sentido de fijar la indemnización para Manuel González Díaz en la cantidad de 157.691 pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe el mismo recurso que contra la resolución de la que trae causa. Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Contratas Da Silva y Silva, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12644 2.520 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 853/94, seguidos a instancia de Luzdivina Alvarez Alvarez, contra INSS, Tesorería y otros, sobre revisión pensión viudedad, se ha dictado sentencia número 853/94, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la excepción de indefensión alegada por Mutua Universal, sin entrar a conocer del fondo de asunto, debo declarar y declaro la nulidad de la resolución administrativa de fecha 29 de junio de 1994, acordando se de traslado del expediente a la Mutua Universal para que ésta devuelva sobre la petición del actor. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Viuda de Abelardo López Sarmiento e Hijos, S.R.C., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12645 2.760 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 966/94, seguidos a instancia de José Antonio López Acosta, contra Empresa Desmober, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia número 843/94, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Antonio López Acosta, contra empresa Desmober, S.L., debo condenar y condeno a la demanda a abonar al actor la cantidad de doscientas veintinueve mil trescientas noventa y una pesetas (229.391 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada empresa Desmober, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12605 2.280 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 954/94, seguidos a instancia de Paulo Jorge Guedes Rodrigues, contra la empresa Contratas Da Silva y Silva, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 838/94, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Paulo Jorge Guedes Rodrigues, contra Contratas Da Silva y Silva, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada Contratas Da Silva y Silva, S.L., a abonar al actor la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil noventa y dos pesetas (352.092 pesetas) más el 10% de interés desde la interposición de la demanda, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente le corresponda.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Contratas Da Silva y Silva, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12606 3.000 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 353/94, dimanante de los autos número 723/94, seguidos a instancia de Luis Rodríguez Prada, contra la empresa Construcciones Almazcara, S.L., sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a 14 de diciembre de 1994.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Luis Rodríguez Prada, contra Construcciones Almazcara, S.L., en reclamación de salarios y hallándose los presentes autos número 723/94 en trámite de ejecución número 353/94, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Almazcara, S.L., por la cantidad de 92.975 pesetas + el 10% de interés de principal y la de 20.454 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Construcciones Almazcara, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 14 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12607 5.400 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 778/94, ejecutoria 273/94, a instancia de José Antonio Balboa y otros, contra Pizarras Tremado, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Pizarras Tremado, S.L., por la cantidad de 8.370.550 pesetas de principal y la de 1.800.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó. Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12608

2.160 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 944/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 945/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 944/94, sobre despido, en los que ha sido demandante doña Ana Belén Rodríguez Reguera, representada por don Félix Peña y como demandados Pandemol, S.L. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el despido del que ha sido objeto la actora es improcedente debiendo condenar a la empresa Pandemol, S.L. a que opte en el plazo de 5 días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión de la actora o el abono a ésta de una indemnización de 120.000 pesetas más los salarios dejados de percibir. En cuanto al Fogasa este Organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 944/94, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Pandemol, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

12646

5.880 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 961/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 944/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 961/94, sobre revisión invalidez permanente en los que ha sido demandante don Ramón Méndez Ramón, representado por don José E. Rellán y como demandados Minas de Fabero, S.A., Construcciones Canteiro, S.A., Fremap, Asepeyo, INSS y TGSS, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 961/94, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Minas de Fabero, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

12647

5.400 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 656/94, ejecutoria 268/94, sobre cantidad, a instancia de Antonio Ramas Sánchez, contra Exmidelsa, S.L., con domicilio en Tremor de Arriba y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 15 de diciembre de 1994, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Exmidelsa, S.L., por la cantidad de 305.380 pesetas de principal y la de 61.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó. Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

12610

2.400 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1995